

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdiccion Voluntaria Nombramiento de Curador Especial para inventario Solemne de Bienes
Solicitante	Fabian Alberto Giraldo Quintero
Menor	Isabella Giraldo Giraldo
Radicado	056973184001 - 2021- 00159 - 00
Providencia	Auto # 762 Admite Solicitud

En atención a que la petición elevada cumple con los requisitos del Ley, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la petición de nombramiento de Curador Especial para el inventario solemne de bienes de la menor ISABELLA GIRALDO GIRALDO con el fin de Declarar la Unión Marital de Hecho y Sociedad patrimonial por parte de la solicitante con la señora GLORIA ESTELLA MAYO GIRALDO elevada ante el señor Notario Único de este Círculo por el señor FABIAN ALBERTO GIRALDO QUINTERO, en calidad de padre de la menor ISABELLA GIRALDO GIRALDO, identificada con RC NUIP 1.192.465.327, por ser procedente conforme a lo dispuesto en los artículo 169, 170 y 171 del C. C., en armonía con el numeral 3º del artículo 617 del C. G. del P., y artículos 7 a 13 del Decreto 2187 de 2066, en concordancia con la Ley 692 de 2005, artículo 37; en consecuencia

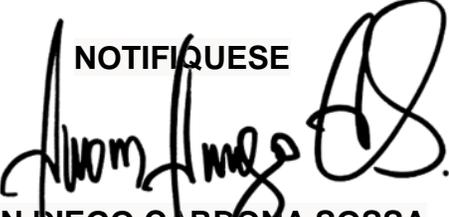
SEGUNDO. NOMBRAR CURADOR ESPECIAL a la menor ISABELLA GIRALDO GIRALDO, identificada con RC NUIP 1.192.465.327, a la doctora ANA MARIA SORIANO BOTERO, portadora de la tarjeta profesional No. 148.243 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien puede contactar en el correo electrónico: anamsb09@gmail.com, y el teléfono 310493857.

TERCERO. Notifíquese el nombramiento, désele posesión legal y disciérnasele el cargo.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º numeral 1.1 del Acuerdo 1852 de 2003, al Curador Especial se le fija como honorarios el equivalente a quince salarios mínimos legales diarios, vale decir, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000m.l.)

QUINTO. Expídase copia de todo lo actuado al interesado para el trámite ante la Notaria correspondiente

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 82 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 10 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c439d93be76feb6e99b5f1d388ca37a1235aa4b1ca7745b7872c28e346c224fc**

Documento generado en 08/06/2022 11:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>